

ESTATUTOS

CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN

CAPITULO I - NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA:

La **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, es una organización no gubernamental de tipo CORPORACIÓN, creada como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, de beneficio social y comunitario, la cual registrará su parte Administrativa de acuerdo con éstos Estatutos en concordancia con La Constitución Política de Colombia y las leyes correspondientes.

ARTÍCULO 2: DOMICILIO:

La **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, tendrá su domicilio principal en la siguiente dirección Calle 37 #13 - 89, en la ciudad de Sincelejo, Sucre. En cualquier momento la Corporación, podrá cambiar de sede dentro de la ciudad a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad. Igualmente podrá abrir sucursales en la ciudad o fuera de ella, aún en el ámbito internacional, o incluso en el extranjero, siempre y cuando lo disponga la junta directiva, con el fin de cumplir con sus fines sociales.

ARTÍCULO 3: DURACIÓN:

La **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, tendrá una duración de 30 años, salvo concurrencia de alguna de las causales estipuladas en este Estatuto, así como las causales para disolver y/o liquidar.

ARTÍCULO 4: OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, es promover el desarrollo agroecológico, biocultural y comunitario, con énfasis en la conservación del medio y el fortalecimiento de capacidades locales, a través de proyectos sostenibles que fomenten la inclusión social, la justicia económica, la valoración de saberes tradicionales y el bienestar de las comunidades.

En relación de su objeto la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN** tendrá las siguientes finalidades:

1. Formular, desarrollar, ejecutar proyectos de agroecología, producción sostenible, uso de semillas criollas, gastronomía, conservación y restauración ecológica, saneamiento básico, turismo de naturaleza biocultural regenerativo, gestión empresarial, fortalecimiento institucional e investigación estratégica, que contribuyan a la consolidación de procesos sostenibles en las comunidades de acuerdo con el enfoque local a partir de estrategias de competitividad bajo principios de sostenibilidad ambiental, social y económico.
2. Gestionar, administrar y canalizar acciones, proyectos y recursos financieros que

contribuyan al desarrollo de procesos agroecológicos, comunitarios, de conservación, saneamiento básico, gastronomía, y turismo de naturaleza biocultural regenerativo a nivel nacional e internacional.

3. Promover el cumplimiento de los principios y criterios de buenas prácticas agroecológicas y comunitarias con actores locales, regionales y nacionales del sector público, privado y/o comunitario.
4. Participar en espacios de discusión y definición de políticas públicas locales y nacionales, relacionados con agroecología, agricultura sostenible, turismo de naturaleza biocultural regenerativo, y desarrollo sostenible.
5. Promover el fortalecimiento institucional y la articulación entre sectores y cadenas de productos y servicios de la biodiversidad y contribuir a su conservación, sostenibilidad competitividad y consolidación.
6. Lograr la sostenibilidad política y económica de la Corporación.
7. Realizar eventos, encuentros y seminarios que contribuyan a socializar avances a nivel nacional e internacional en temas de agricultura sostenible, turismo de naturaleza biocultural regenerativo, gastronomía, comunidad, biodiversidad y desarrollo sostenible.
8. Fomentar el desarrollo del talento humano a nivel nacional, regional y local, para el fortalecimiento en agroecología, trabajo comunitario, biodiversidad y desarrollo sostenible.
9. Establecer alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional para generar proyectos de acuerdo con prioridades geográficas, sectoriales, institucionales o técnicas en el tema de agroecología, desarrollo sostenible, fortalecimiento comunitario.
10. Implementar junto con actores locales, nacionales e internacionales mecanismos y metodologías que contribuyan a la formulación de estrategias de competitividad en el sector agrícola, de turismo de naturaleza y bienestar, ambiental y comunitario asociadas a sectores de talla mundial.
11. Fomentar líneas de investigación biológica, legal y de mercados para el uso sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales.

ARTÍCULO 5: **DESARROLLO DEL OBJETO:**

Para desarrollar su objeto la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, podrá realizar entre otras las siguientes actividades

1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden local, departamental, regional, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, nacional e internacional para el cumplimiento del objeto de la corporación.
2. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio con otras entidades, ya sea del sector oficial o privado, la formulación, diseño y ejecución de diferentes proyectos, programas y planes de sectores asociados a bienes y servicios de la biodiversidad, mediante la celebración de convenios, contratos u otro tipo de alianzas.
3. Celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.
4. Desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto social.

CAPITULO II - PATRIMONIO

ARTÍCULO 6: El patrimonio de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, estará conformada por:

1. Por los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
2. Por cuotas mensuales canceladas por sus asociados.
3. Por las donaciones en dinero o en especie de sus socios contribuyentes.
4. Por el auxilio que reciba de entidades públicas y privadas.
5. Por donaciones, herencias o legados que se reciban en dineros o en especie de personas naturales o jurídicas.
6. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Corporación.

El patrimonio inicial de la Corporación será de un millón de pesos (\$1.000.000), el cual está constituido por los aportes iniciales de sus socios fundadores.

ARTÍCULO 7: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Tesorero y el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros, la cual se destinará solamente para el cumplimiento de sus objetivos.

Parágrafo Primero. - La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario el monto de los aportes que los miembros deben hacer; así mismo la Junta Directiva de la Corporación señalará, el de las cuotas ordinarias y extraordinarias, y la forma de hacer el pago de unos y otras.

CAPITULO III - DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 8:

Son miembros de la CORPORACIÓN, las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

CLASES DE MIEMBROS. La **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN** podrá tener tres clases de miembros:

1. Miembros fundadores
2. Miembros asociados
3. Miembros honorarios

Artículo 9: MIEMBROS FUNDADORES.- Personas naturales convocadas para la constitución de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**.

Artículo 10: MIEMBROS ASOCIADOS.- Podrán ser miembros asociados de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN** personas naturales y jurídicas de carácter privado o público, que sean admitidas formalmente como tales en consideración a su trayectoria, si sus intereses no contrarían los de la Corporación ni los principios que la rigen.

Artículo 11: MIEMBROS HONORARIOS.- Podrán ser designados como miembros honorarios de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, las personas naturales o jurídicas que por su reconocida labor profesional o política se identifican con los objetivos de la Corporación. Los miembros honorarios no estarán obligados a pagar aportes o cuotas a la Corporación y serán convocados a las Asambleas Generales pero su presencia no será computada para efectos de la configuración de quórum deliberatorio y en desarrollo de las respectivas sesiones dispondrán de voz pero no de voto.

Artículo 12: DEBERES DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN** tienen los siguientes deberes:

1. Conocer y acatar los estatutos de la Corporación y su reglamento interno.
2. Participar activa y regularmente en la realización de la Asamblea.
3. Cumplir con las responsabilidades propias de la Corporación.
4. Denunciar ante la Asamblea las irregularidades que atenten contra la Corporación.
5. Propender por el desarrollo y el fortalecimiento de la Corporación

Artículo 13: DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Los miembros de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN** tienen los siguientes derechos:

1. Hacer uso de los servicios y beneficios que se deriven de la existencia y actividades de la Corporación.
2. Participar, con la representación establecida estatutariamente, en las Asambleas Generales, elegir y ser elegidos para formar parte de los demás órganos directivos de la Corporación.
3. Hacerse representar por la Corporación ante las autoridades y, en general, ante cualquier institución o persona, cuando así convenga a sus objetivos y

- propósitos, y los órganos competentes de la Corporación lo consideren conveniente.
4. Definir y cumplir los objetivos institucionales de la Corporación, dentro del marco de la ley, la ética y los presentes estatutos.
 5. Presentar las iniciativas, proyectos, programas o estudios que se crean convenientes para los logros y fines de la Corporación.
 6. Representar a la Corporación en eventos nacionales, regionales, locales e internacionales, por designación de la Asamblea General y la Junta Directiva.
 7. Tener acceso a la información sobre aspectos financieros, contables, administrativos u otros.
 8. Los demás que surjan de su condición de miembros de la Corporación, bien derivados de las leyes, de los presentes estatutos o de los reglamentos que se expidan.

Artículo 14: PROHIBICIONES.- Se prohíbe expresamente a los miembros de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**

1. No acatar las directrices y orientaciones definidas por la Asamblea General.
2. Difundir y suministrar información de carácter confidencial sin la previa autorización de la Junta Directiva.
3. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la Corporación.
4. Participar en actividades e intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la Corporación.
5. Practicar contra personas naturales o jurídicas discriminación por cualquier circunstancia, como credos políticos o religiosos, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase social o capacidad económica.
6. Hacer mal uso de la calidad de miembro o invocarla cuando haya sido suspendido.
7. Usar los bienes de la Corporación o de la entidad miembro con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

Artículo 15: SANCIONES.- La **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN** podrá imponer a sus miembros las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y una vez vencido el término para presentarlos:

1. Amonestaciones.- Serán impuestas por la Junta Directiva.
2. Suspensión temporal de la calidad de miembro.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida.
 - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de miembro, mientras la Asamblea General decide.
3. Pérdida de la calidad de miembro.- La pérdida de la calidad de miembro de la Corporación será impuesta por la Asamblea General, por cualquiera de las causales siguientes:
 - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la Corporación, las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - Ejecutar actividades prohibidas por las leyes colombianas o que atenten contra la moral o las buenas costumbres o la biodiversidad.
 4. Otras sanciones.- También podrá imponer la Corporación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

Artículo 16: RETIRO DE MIEMBROS: En el evento de disolución y liquidación o si llegasen a tener motivos para retirarse de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, los miembros de esta podrán proceder a ello, dándole cuenta por escrito de tales motivos y fijando, con una antelación no menor a sesenta (60) días, la fecha del retiro y no quedando por ello exonerados del pago de cuotas pendientes.

Las personas que voluntariamente y con razones motivadas tengan que retirarse, pueden retornar a la Corporación cuando las causas que motivaron el retiro fuesen superadas, conservando la calidad de socio que inicialmente tuvo y exonerándose el pago de las cuotas fijadas durante el período de retiro.

Con la comunicación en que así lo notifique el asociado, se deberá dejar copia del acta de la sesión en la cual la Junta Directiva haya dado respuesta a su solicitud. En todo caso al producirse el retiro, el asociado deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la Corporación.

CAPITULO IV - ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 17: La **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, será administrada por:

1. Una Asamblea General conformada por los asociados fundadores y asociados adherentes.
2. Una Junta Directiva conformada por el Presidente, Secretario y Tesorero.

ARTÍCULO 18: La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

ARTÍCULO 19: La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Corporación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 20: Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva y, a falta de éste, por la persona que designe la Asamblea. Actuará como secretario el de la junta directiva o la persona que designe la Asamblea.

ARTÍCULO 21: Las reuniones ordinarias se efectuarán 1 vez al año en el domicilio de la Corporación con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.

Las reuniones extraordinarias: se convocarán por situaciones urgentes que requiera la corporación al igual que las ordinarias con una antelación de 1 día hábil, y se convocará por escrito.

ARTÍCULO 22: Son funciones de la ASAMBLEA GENERAL las siguientes:

1. Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estos.
2. Nombrar y remover a los miembros de La Junta Directiva (Presidente, Secretario y Tesorero).
3. Elegir al Revisor Fiscal.
4. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Corporación.
5. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
6. Determinar la orientación general de la asociación.
7. Decidir sobre el cambio de domicilio.
8. Las demás que señale la Ley.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23: La Junta Directiva, estará compuesta por: Presidente, Secretario y Tesorero elegidos por la Asamblea General para períodos de dos años contados a partir de la fecha de elección.

ARTÍCULO 24: Son Funciones de la Junta Directiva:

1. Ejercer la dirección administrativa de la Corporación.
2. Establecer los empleos necesarios y señalar sus asignaciones.

3. Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios, cuya elección no corresponda a la Asamblea General.
4. Elegir el Representante Legal de la corporación.
5. Nombrar y remover al Director Ejecutivo.
6. Establecer reglamentos de servicios de la Corporación
7. Tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social
8. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de \$200 SMMLV
9. Presentar a la Asamblea General los informes necesarios
10. Examinar cuanto lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad

ARTÍCULO 25: Las reuniones de la Junta Directiva serán ordinarias y extraordinarias

1. Ordinarias: se convocarán las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito del presidente, con antelación de 5 días hábiles.
2. Extraordinarias: se convocarán por situaciones urgentes que requiera la Corporación, con una antelación de 24 horas, por escrito o por llamada telefónica.

ARTÍCULO 26: FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

El presidente de la Junta Directiva de la Corporación tendrá además las siguientes atribuciones:

1. El presidente tendrá la responsabilidad de ser el representante legal de la Corporación.
2. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea general de asociados.
3. Convocar y presidir las Asambleas de la Corporación y verificar que sean convocadas y realizadas según lo estatuido.
4. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la Asamblea general de asociados y la junta directiva.
5. Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que entre en relación.
6. Comprar, vender o gravar bienes y celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de \$200 SMMLV.
7. Dirigir operativa, financiera y administrativamente la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Corporación, y, en general, la marcha de sus actividades, así como tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la misma, cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos internos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, todo dentro del ordenamiento jurídico de la nación.
8. Cursar las comunicaciones de convocatoria a las reuniones ordinarias de la Asamblea General, de la Junta Directiva y convocar a esos mismos órganos a reuniones extraordinarias, cuando lo estime pertinente.
9. Mantener informado a la Junta Directiva sobre la situación y las actividades de la Corporación
10. Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los estatutos, la Asamblea General, la Junta Directiva y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio de su cargo

ARTÍCULO 27: FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tenga que ver con la Corporación
2. Elaborar actas de reuniones, autenticarlas con su firma y la del Presidente, y registrarlas cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo con la ley.
3. Manejar toda la documentación correspondiente a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
4. Las demás que correspondan por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la Asamblea de asociados y la junta directiva.

ARTÍCULO 28: FUNCIONES DEL TESORERO:

1. Girar por orden del director ejecutivo o representante legal, los recursos financieros de la fundación para lo cual deberá construir una póliza de manejo con una Aseguradora legalmente establecida en el país con acreditación internacional.
2. Pagar a los acreedores y cobrar la deuda de terceros para la Corporación con previa autorización del presidente y/o dirección ejecutiva.
3. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y la que sea asignada por la Asamblea de asociados y la junta directiva.

CAPITULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 31: La **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN**, se disolverá y liquidará: por las causas legales o por la decisión de la Asamblea General teniendo en cuenta las mayorías decisorias correspondientes.

ARTÍCULO 32: En caso de disolución, la Asamblea nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciara nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

ARTÍCULO 33: Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a: Continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

ARTÍCULO 34: Concluida la liquidación se convocará a una Asamblea General para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

ARTÍCULO 35: El remanente en dinero o en especie de los bienes de la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN** será entregado a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta y que lo determine la Asamblea General en su momento.

Artículo 36: La entidad que ejercerá vigilancia y control a la **CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN** será la GOBERNACIÓN DE SUCRE a través de la Subdirección de Personas Jurídicas

REUNIÓN EXTRAORDINARIA No 1 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS
ACTA DE REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN

NIT. 901.959.551-1

En la ciudad de Sincelejo, siendo las 10:00 a.m., del día 28 de Julio, del año 2026, se reúne La Asamblea General de la Corporación DIGNIDAD & ORIGEN con el propósito de realizar una reforma parcial a los estatutos, previa convocatoria el día 27 de Julio de 2027 por escrito, por parte del representante legal, en la cual estuvo presentes el 100 % de la asamblea de asociados, los cuales se encuentran relacionados a continuación:

NOMBRES	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACION	DOMICILIO
Laura Beatriz Mazzillo Lozada	Cédulade ciudadanía	1102883245	Sincelejo
Claudia Juliana Restrepo Hernández	Cédulade ciudadanía	64578080	Toluviejo
Miguel Antonio Durango Misat	Cédulade ciudadanía	1064995881	Sincelejo

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Manifestación de voluntad de reformar los Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
4. Aprobación de la reforma a los Estatutos.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Laura Mazzillo, presidenta de la Junta directiva de la Corporación realiza la verificación de asistencia de los miembros de la entidad; en la cual constato se encuentran presentes 3 de 3 asociados hábiles, los mismo representan el 100% de la asamblea de asociados, constatándose de esta manera la presencia de todos los asociados hábiles para ejercer la deliberación de las decisiones, de esta reunión extraordinaria.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: Laura Beatriz Mazzillo Lozada, identificada con cédula de ciudadanía No. 1102883245.

Secretario: Miguel Antonio Durango Misat, identificado con cédula de ciudadanía No. 1064995881.

3. MANIFESTACIÓN DE REALIZAR REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN.

Los miembros de la asamblea general, relacionados en la presente acta, manifiestan su voluntad de reformar los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN. Decisión que es aprobada por unanimidad por parte de los mismos.

4. MODIFICACIÓN PARCIAL Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis que, para la solicitud al Régimen Tributario Especial, es pertinente realizar la reforma a los estatutos de constitución de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Decreto 2150 de Diciembre 20 de 2017 en artículo 1.2.1.5.18 numeral 4 literal b y c:

ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8. “Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial. Los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto deberán anexar a la solicitud de calificación o permanencia, sin perjuicio de la información de que trata el artículo 1.2.1.5.1.3. de este Decreto, los siguientes documentos:

4. Copia de los estatutos de la entidad donde se indique:

b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.”

Por lo anterior, la Asamblea General aprueba por unanimidad lo siguiente:

Reformar el artículo 5 de los Estatutos de la Corporación, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5: DESARROLLO DEL OBJETO:

Para desarrollar su objeto la CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN, podrá realizar entre otras las siguientes actividades:

1. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden local, departamental, regional, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, nacional e internacional para el cumplimiento del objeto de la corporación.
2. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio con otras entidades, ya sea del sector oficial o privado, la formulación, diseño y ejecución de diferentes proyectos, programas y planes de sectores asociados a bienes y servicios de la biodiversidad, mediante la celebración de convenios, contratos u otro tipo de alianzas.
3. Celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.
4. Desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto social.

En los casos en que el desarrollo del objeto social de la Corporación genere excedentes al cierre de un ejercicio contable, estos deberán destinarse exclusivamente al desarrollo de su objeto social, mediante su reinversión durante el ejercicio siguiente o en períodos posteriores. En ningún caso los excedentes podrán ser distribuidos, directa o indirectamente, durante su existencia.

Reformar el artículo 6 de los Estatutos de la Corporación, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6: El patrimonio de la CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN, estará conformada por:

1. Por los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
2. Por cuotas mensuales canceladas por sus asociados.
3. Por las donaciones en dinero o en especie de sus socios contribuyentes.

4. Por el auxilio que reciba de entidades públicas y privadas.
5. Por donaciones, herencias o legados que se reciban en dineros o en especie de personas naturales o jurídicas.
6. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Corporación.

El patrimonio inicial de la Corporación será de un millón de pesos (\$1.000.000), el cual está constituido por los aportes iniciales de sus socios fundadores, los cuales tiene la calidad de no reembolsables, de manera directa o indirectamente, dentro la existencia de la Corporación.

ARTÍCULO 7: La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el Tesorero y el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros, la cual se destinará solamente para el cumplimiento de sus objetivos.

Parágrafo Primero. - La Asamblea General señalará, cuando fuere necesario el monto de los aportes que los miembros deben hacer, los cuales también al igual que aportes iniciales, guardan la calidad de no reembolsables; de manera directa o indirectamente, dentro la existencia de la entidad; así mismo la Junta Directiva de la Corporación señalará, el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias, y la forma de hacer el pago de unos y otras.

Reformar el artículo 35 de los Estatutos de la Corporación, el cual quedará así:

ARTÍCULO 35: El patrimonio de la Corporación derivado de los aportes iniciales y posteriores a la constitución, al igual que los excedentes acumulados a lo largo del periodo durante su existencia; no será distribuido bajo ninguna modalidad, directa o indirectamente durante la disolución y liquidación.

Los bienes de la CORPORACIÓN DIGNIDAD & ORIGEN serán entregados a una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea similar a esta, calificada dentro del Régimen Tributario Especial; decisión que debe estar determinada por la Asamblea General.

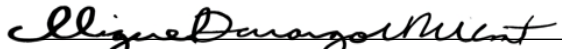
Una vez elaborada, analizada la reforma a los estatutos mencionados anteriormente de la entidad sin ánimo de lucro la asamblea de asociados dio su APROBACIÓN por unanimidad, de la reforma parcial de los Estatutos de la entidad.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad por la asamblea de asociados y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

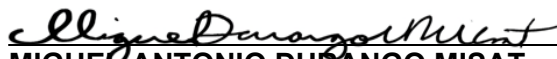

LAURA BEATRIZ MAZZILLO LOZADA

PRESIDENTE
C.C. 1102883245


MIGUEL ANTONIO DURANGO MISAT

SECRETARIO
C.C. 1064995881

La presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la entidad.


MIGUEL ANTONIO DURANGO MISAT

SECRETARIO
C.C. 1064995881